



En este caso la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia mediante requerimiento solicitó al ICBF adoptar los mecanismos pertinentes para garantizar la prestación del servicio del Plan Alimentario Escolar en forma óptima oportuna y de calidad.

En respuesta el ICBF a través de la Coordinadora del Centro Zonal Soacha informó que con la participación de los niveles nacional, regional y zonal el Instituto adelantó las acciones de seguimiento requeridas frente a cada una de las obligaciones contractuales estipuladas en el Contrato de Aporte No. 25-18-2010-646 suscrito entre el ICBF y la Fundación Senderos de Armonía Colombiana, se detectaron incumplimientos reiterados por parte del Contratista, lo que dio lugar a la cesión del contrato a la Fundación Vive Colombia, entidad que opera actualmente el contrato.

4. Desayunos Escolares. Instituciones Educativas del Centro Zonal San Cristóbal

Mediante Derecho de Petición, la ciudadana Martha González y otros informaron a la Procuraduría General de La Nación que los desayunos de los Colegios Distritales de la localidad de San Cristóbal no cumplían con los requerimientos nutricionales, lo que, a su juicio, ponía en riesgo la salud de los estudiantes.

La Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia requirió al ICBF con el objeto de que informara sobre los componentes nutricionales de los desayunos escolares y la minuta patrón de la cual se derivan los ciclos de menú ofrecidos a los estudiantes.

Con oficio No. 3-2011- 023027- NAC, el Subdirector de Agencia Logística del ICBF, manifestó que la minuta patrón de los desayunos